

## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año. . . . .	0,50 ptas.
» » de años anteriores . . . . .	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

## BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Administración Económica</b>	
Administración Central		Delegación de Hacienda de Santander ...	1111
Ministerio de Industria y Comercio		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Relación número 29, rectificada, de artículos intervenidos que para circular requieren ir acompañados de guía única de circulación .....	1106	Ayuntamiento de San Felices de Buelna..	1111
		Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ...	1111
		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales .....	1112
Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	1111	<b>Administración Municipal</b>	
Junta provincial de Beneficencia de Madrid .....	1111	Ayuntamientos de: Arredondo y Herrerías.	1112
		<b>Anuncios Particulares</b>	
		Montepío “Modesta Herrera” .....	1112

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.  
 (Dirección Técnica.—Sección Transportes)

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación, rectificada, de artículos intervenidos que para circular requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

<p>1. Aceites de oliva (1) .....</p> <p>2. Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1).</p> <p>3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado) .....</p> <p>4. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste .....</p> <p>5. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia .....</p> <p>6. Boniatos (intervenidos en las provincias de Valencia, Málaga y Granada) .....</p> <p>7. Café .....</p> <p>8. Carbon vegetal.—Incluidos cisco y picón, excepto herraj, (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibidos su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) .....</p> <p>9. Cereales, alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo .....</p> <p>10. Chocolate .....</p> <p>11. Fideos .....</p> <p>12. Frutas, legumbres verdes y verduras .....</p> <p style="padding-left: 40px;">Provincia de Valencia:</p> <p style="padding-left: 40px;">Provincia de Tarragona:</p> <p style="padding-left: 40px;">Provincia de Alicante:</p> <p>Albaricoques, dátiles, granadas, sandías, uvas,</p>	<p>Orden de la Presidencia de 25-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 408, de 4-10-43 ("Boletín Oficial del Estado" 281).</p> <p>Orden de la Presidencia de 25-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 408, de 4-10-43 ("Boletín Oficial del Estado" 281).</p> <p>Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 155).</p> <p>Orden de la Presidencia de 9-2-44 ("Boletín Oficial del Estado" 40) y Circular 408, de 4-10-43 ("Boletín Oficial del Estado" 281).</p> <p>Circular 484, de 28-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" 245).</p> <p>Circular 378, de 20-4-43, y Notas de la Oficina de Productos Vegetales números 200 y 201, de 26-8-44 Circular 188, de 31-7-41.</p> <p>Orden de la Presidencia de 15-10-42 ("Boletín Oficial del Estado" 290).</p> <p>Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 274) y Circular 472 (rectificada) de 20-7-44 ("Boletín Oficial del Estado" número 214).</p> <p>Circular 441, de 14-3-44 ("Boletín Oficial del Estado" 79), y oficio número 36.877, de 27-3-44 de la Oficina del Azúcar.</p> <p>Circular 188, de 31-7-41.</p> <p>Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla).</p> <p>Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. número 127.425, de 30-11-42. Av. Nal.</p>
---	--

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

ajos, alcachofas, cebollas, coles, coliflores, guisantes, habas y tomates .....

Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 17.407, de 25-2-43. Oficina Productos Vegetales.

Provincia de Málaga

Albaricoques, brevas, cerezas, ciruelas, granadas, manzanas, melocotones, membrillos, naranjas, nisperos, peras, guisantes, habas y lechugas .....

Intervenidas en los términos municipales de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín. Intervenidas en el término municipal de Alora y Pizarra.

Naranjas .....

Granadas, melones, membrillos, sandías, guisantes, habas y lechugas .....

Intervenidas en el término municipal de Cártama. Intervenidas en el término municipal de Benaimadena.

Judías .....

Melones, sandías, uvas, coles, habas, judías, pepinos, pimientos y tomates .....

Intervenidas en el término municipal de Fuengirola.

Brevas, granadas, melones, membrillos, sandías, acelgas, calabazas, cebolletas, coles, guisantes, habas, judías y lechugas .....

Intervenidas en el término municipal de Málaga. Intervenidas en el término municipal de Marbella, Cómpea y Estepona.

Uvas .....

Albaricoques, nisperos, calabazas, cebolletas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates .....

Intervenidas en el término municipal de Nerja.

Brevas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates .....

Intervenidas en el término municipal de Rincón de Benagalbón.

Melocotones .....

Intervenidas en el término municipal de Sayalonga.

Albaricoques, nisperos, calabazas, cebolletas, judías, pepinos, pimientos y tomates .....

Intervenidas en el término municipal de Torrox. Intervenidas en el término municipal de Vélez-Málaga.

Albaricoques, nisperos, sandías y uvas .....

Provincia de Sevilla:

Pimientos morrones en verde .....

Notas de la Oficina de Productos Vegetales de fechas 30-5-44 y 25-9-44.

13. Ganado de abastos (de cerda) y de "vida" (cría, recría y reproducción de la especie anterior).

Circular 481, de 4-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" número 220).

14. Harina de arroz .....

Circular 484, de 28-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" 245).

15. Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas) .....

Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 y Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" 112).

16. Harina de patata .....

Circular 378, de 20-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" 112).

17. Jabón común, neutro o industrial .....

Orden de la Presidencia de 9-2-44 ("Boletín Oficial del Estado" 40), Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155), y nota de la Oficina del Aceite, número 11.361, de 31-5-44.

18. Lanas sucias procedentes de peladas o tene-  
rias, lavadas, viejas y de colchón (excepto  
colchones confeccionados) .....

Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra; y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. Orden de la Presidencia de 5-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 128). Circular 457, de 12-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 137) y escrito de la Dirección Técnica de 8-7-44.

## Artículos intervenidos

## Disposiciones que los regulan

19. Leche fresca de vaca ..... Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier, hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulloa; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17-12-43 ("Boletín Oficial del Estado" 356), 433, de 17-2-44 ("Boletín Oficial del Estado" 55) y 466, de 17-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 143).  
Circular 434, de 17-2-44 ("Boletín Oficial del Estado" 55).  
Circular 153, de 24-2-41.
20. Leche condensada ..... Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 274) y Circular 472 (rectificada) de 29-7-44 ("Boletín Oficial del Estado" número 214).  
Circular 456, de 8-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 132).
21. Leche en polvo .....
22. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, lentejas, veza y yeros .....  
Judías (intervenidas solamente en las provincias de La Coruña, León, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Zamora .....  
23. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibidos su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) ..... Orden de la Presidencia de 15-10-42 ("Boletín Oficial del Estado" 290).  
Circulares 448, de 29-4-44 ("Boletín Oficial del Estado" 93), y 466, de 17-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 143).  
Circular 448, de 29-4-44 ("Boletín Oficial del Estado" 93) y Oficio-circular de 5-5-44 de la Oficina de Productos Animales.  
Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155).  
Orden de la Presidencia de 26-10-42 ("Boletín Oficial del Estado" 301) y Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155).  
Circular 188, de 31-7-41.  
Circular 188, de 31-7-41.
24. Mantequilla (elaborada con leche de vaca) ... Circulares 354, de 4-12-42 ("Boletín Oficial del Estado" 359), y 474, de 31-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 161).
25. Nata (elaborada con leche de vaca) .....
26. Oleína .....
27. Orujo graso .....
28. Pan .....
29. Pasta para sopa .....
30. Patata de consumo .....
31. Piensos: Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva ... Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva: Oficina Enlace S. N. T., oficio número 92.751, de 6-10-43.  
Decreto Ministerio de Agricultura de 13-4-42 ("Boletín Oficial del Estado" 114) y Circular 345, de 27-9-42 ("Boletín Oficial del Estado" 337).  
Circular 481, de 4-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" número 220).
32. Piensos compuestos .....
33. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama) .....

## Artículos intervenidos

## Disposiciones que los regulan

34. Productos dietéticos (excluidos los que llevan el "conforme" de la Dirección General de Sanidad) ..... Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 ("Boletín Oficial del Estado" 342).
35. Purés ..... Circular 173, de 2-6-41.
36. Queso de vaca ..... Circular 448, de 29-3-44 ("Boletín Oficial del Estado" 93) y 466, de 17-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 143).
37. Subproductos de molinería: Salvados de restos de limpia en las fábricas de harinas ..... Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 274 y Circular 472 (rectificada) de 29-7-44 ("Boletín Oficial del Estado" 214).
38. Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuet y babassu ..... Circulares 378, de 20-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" 112) y 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155).

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

39. Chatarra ..... Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 14-6-41, 5.º apartado ("Boletín Oficial del Estado" 179).

## SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

40. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos) ..... Orden de la Presidencia de 26-7-43 ("Boletín Oficial del Estado" 210) y Circular 396, de 21-8-43 ("Boletín Oficial del Estado" 235).

## SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

41. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir) ..... Orden de 15-5-42 ("Boletín Oficial del Estado" 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica Ministerio de Industria y Comercio 21-11-42.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

42. Aceitunas (incluso las ya aderezadas o aliñadas), en partidas superiores a 25 kilogramos. Orden de la Presidencia de 25-9-44 ("Boletín Oficial del Estado" 272 y Circular 338, de 31-12-42 ("Boletín Oficial del Estado" 308), Orden del Ministerio de Agricultura de 10-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 255), Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155) y Orden Ministerio de Agricultura de 13-8-44 (Boletín Oficial del Estado" 259).
43. Burras y burros garañones ..... Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina de Ganadería y Pesca de 14-1-43.
44. Cáñamo, ya sea en paja o varilla, fibra agrada o rastrillada ..... Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 ("Boletín Oficial del Estado" 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 100).
45. Hijueta del gusano de seda ..... Orden del Ministerio de Agricultura de 20-4-41.
46. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha, y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) ..... Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 ("Boletín Oficial del Estado" 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 ("Boletín Oficial del Estado" 259) y

## Artículos intervenidos

## Disposiciones que los regulan

47. Patata de siembra .....	Orden Presidencia de 12-3-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 73).
48. Plantones de agrios (en número superior a 10)..	Circular 4, de 14-9-44, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
49. Salmón (en época de pesca) .....	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 ("Boletín Oficial del Estado" 20).
50. Semillas: De pino albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila, necesitarán el requisito de guía; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La pina abierta de la especie de pinus pinaster, dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas entre sí .....	Artículo 14 de la Ley de 20-2-42 ("Boletín Oficial del Estado" 67).
51. Turba .....	Apartado 1º Orden ministerial de 3-12-41 ("Boletín Oficial del Estado" 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 ("Boletín Oficial del Estado" 153).
	Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, *siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.*

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán reseñadas o numeradas según dispone el artículo 15 de la Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" número 272).

La naranja circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará cédula de distribución (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo, el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de

Murcia y Cáceres-Sevilla que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma "cédula de distribución" que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 244, de fecha 31 de agosto de 1944, y deberá regir desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido,

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre de 1944).

**ANUNCIOS OFICIALES****JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER***Institución Juan Herrera, de Maliaño*

Relación de sexagenarios pobres naturales y vecinos de Maliaño, que se creen con derecho al donativo anual de esta Institución, en dicho pueblo:

Don José Castañera.  
 Don José Cagigas.  
 Don Benito Sierra.  
 Don Francisco Santacruz.  
 Don Miguel López.  
 Don Norberto Rivas.  
 Don Cayetano Rivas.  
 Don Joaquín Escagedo Ruisoto.  
 Don Lucas Casuso.  
 Don Miguel Cavia.  
 Don Federico Díaz.  
 Don Fernando Salcines.  
 Don Marcos Rivas.

Y se publica, a efectos de reclamación, por quien pudiera ostentar mejor derecho, haciéndose saber que aquella se formulará en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Gobierno civil) en el plazo de quince días a contar de esta publicación.

Santander, 14 de noviembre de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID**

En el expediente sobre autorización para enajenar en pública subasta notarial tres fincas urbanas, sitas en Santoña (Santander), propiedad de la Fundación Benéfica "Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús", la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado conceder audiencia a los interesados para que, dentro del plazo de veinte días, puedan alegar lo que a su derecho convenga, haciéndoles saber que el mencionado expediente está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia (Amor de Dios, 6), durante el plazo concedido, que empezará a contarse desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—El secretario (ilegible). El presidente (ilegible). 2306

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Por la presente se cita a todos los Ayuntamientos de la provincia, con excepción de los que tuvieran representante acreditado en la capital, para que, a partir del día 20 del actual, y en el plazo máximo de diez días, se presente persona debidamente autorizada por el pleno de la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, para hacerle efectiva la cantidad correspondiente por el concepto de 10 por 100 de las cuotas de Rústica del tercer trimestre del año actual.

Santander, 10 de noviembre de 1944.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA***Anuncio de subasta*

El día cuatro de diciembre próximo, a las diez de la mañana, darán comienzo en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las siguientes subastas de árboles, con arreglo al siguiente orden:

Primera. En el monte Tejas-Dobra, número 363 bis del catálogo, y sitio Canal de Mantilla, sesenta robles, aforados en cuarenta y ocho metros y tasados en seis mil pesetas.

Segunda. En el mismo monte y sitio Regata de Rocabao, sesenta robles, aforados en setenta metros, tasados en ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Tercera. En el mismo monte y sitio Hovo de la Jariza, sesenta robles, aforados en sesenta metros y tasados en siete mil quinientas pesetas.

Cuarta. En el mismo monte y sitio Regata Seca, setenta robles, aforados en sesenta metros y tasados en seis mil pesetas.

Quinta. En el mismo monte y sitio Puente de las Labradas, cincuenta hayas, aforadas en ciento veintiocho metros y tasadas en seis mil cuatrocientas pesetas.

Los esquilmos no maderables de todos estos lotes quedarán a beneficio de este vecindario. El

importe de este anuncio será de cuenta de los rematantes.

Estas subastas se ajustarán al procedimiento señalado en el Reglamento de Contratación municipal, a las condiciones facultativas y reglamentarias del Distrito Forestal y a las económico-administrativas de este Ayuntamiento, encontrándose todas ellas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que abajo se detalla y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose a las mismas cédula personal y carta de pago del depósito del 5 por 100 de la tasación.

San Felices de Buelna, 7 de noviembre de 1944.—El alcalde, Santiago Aguirre.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el lote de ..., al sitio de ..., del monte Teias, aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta. 2283

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 92,25.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

El día 29 del corriente se celebrarán en este Ayuntamiento, Sala capitular, presididas por las Juntas vecinales respectivas, con sujeción a las condiciones reglamentarias, las siguientes subastas:

A las 9 horas: la de 25 hayas del monte Buyezo y Lamedo, sitio Los Canchares, aforadas en 15 metros cúbicos y tasadas en 750 pesetas.

A las 9,30: la de 21 hayas, del propio monte, sitio Espadilla, aforadas en 25 metros cúbicos y tasadas en 1.375 pesetas.

A las 10: la de 30 robles, del monte Hinojedo, perteneciente al pueblo de Cahecho, aforados en 30 metros y tasados en 1.650 pesetas.

A las 10,30: la de 60 robles, del monte Linares, del pueblo de Luriego, sitio Catera Mazo, aforados en 84 metros y tasados en 4.620 pesetas.

A las 11: la de 48 robles, del propio monte Linares, sitio Pan-

da, aforados en 46 metros y tasados en 1.380 pesetas.

A las 11,30: la de 40 robles, del monte Milebaño, del pueblo de Perrozo, sitio Fuente Espino, aforados en 40 metros y tasados en 1.200 pesetas.

A las 12: la de 10 hayas, en el propio monte, sitio Los Vaos, aforadas en cinco metros y tasadas en 200 pesetas.

A las 12,30: la de 20 robles, del monte Cuesta Oria, del pueblo San Andrés, sitio El Hoyo, aforados en 30 metros y tasados en pesetas 2.100.

A las 13: la de 40 hayas, del propio monte, sitio Rio los Llanos, aforadas en 50 metros y tasadas en 3.300 pesetas.

A las 13,30: la de 105 robles, del monte Arretuerto, del pueblo de Torices, sitio Las Abariegas, aforados en 80 metros y tasados en 4.800 pesetas.

A las 14: la de 60 hayas, del propio monte, sitio El Hiriego, aforadas en 52 metros y tasadas en 2.300 pesetas.

Las fianzas provisionales serán del 5 por 100 del precio de sus tasaciones, siendo obligatorio reservar para la R. E. N. F. E. el 18 por 100 del volumen total de los productos; las propuestas serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Si quedase alguna desierta, se subastarán de nuevo, a las propias horas, el 19 de diciembre próximo, en las mismas condiciones y tipo de tasación, y el 29 con el 20 por 100 de rebaja sobre aquél.

Cabezón de Liébana, 8 de noviembre de 1944.—El alcalde, L. Gutiérrez. 2300

Derechos de inserción: 77 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Madrid*

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se tramita expediente, promovido por don Manuel Fernández Velilla, nacido en Santander, el día trece de abril de mil ochocientos ochenta y siete, de profesión del comercio, hijo de don Antonio y doña Celestina, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Mola,

número 33, en solicitud de usar como uno solo y primer apellido los suyos paterno y materno, y como segundo el segundo de su padre, o sea, el de Baladrón, fundado en ser conocido en los medios sociales y profesionales que frecuenta únicamente por Fernández-Velilla, escrito como apellido compuesto, indudablemente para poderle distinguir de las personas que dedicadas a las mismas actividades mercantiles e industriales, tanto en esta capital como en Santander, ostentan ese primer apellido, de uso corriente y vulgar en ambas capitales, e igual ocurre con sus dos hijas, doña Fe y doña Josefina Fernández y García de la Torre, siendo extensiva dicha solicitud a que las mencionadas hijas suyas puedan usar, igualmente, y como primer apellido, el de "Fernández-Velilla"; y como segundo el que tienen en la actualidad de "García de la Torre".

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el juez de primera instancia, R. Bono.

Derechos de inserción: 73,50.

## ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de ARREDONDO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Domingo Setién Ruiz, del reemplazo de 1944, por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su otro hijo Iñigo.

Y a los efectos expuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia o paradero del referido Iñigo Setién Ruiz se sirvan participarlo a esta Alcaldía,

con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, llamo, cito y emplazo al mencionado Iñigo Setién Ruiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle; si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Domingo Setién Ruiz.

El repetido Iñigo Setién Ruiz es natural de Bustablado, hijo de Tomás y de Leonor, y cuenta 38 años de edad.

Al ausentarse de su domicilio contaba unos 19 años de edad, de estatura regular, pelo castaño y ojos claros.

Arredondo, 6 de noviembre de 1944.—El alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de HERRERIAS

Por plazo de ocho días, queda expuesto en la Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario para 1945, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse reclamaciones o reparos por los interesados legítimos.

Herrerías, 4 de noviembre de 1944.—El alcalde, M. Gómez. 2260

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MONTEPIO

#### MODESTA HERRERA

La Comisión liquidadora convoca a los señores socios a junta general, que se celebrará el día 29 del actual, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y a las 7,30 en segunda, en las oficinas de "E. Pérez del Molino, S. A.", Castilla, 4, bajo la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta general anterior.

2.º Propuesta de la Comisión liquidadora actuante acerca de la interpretación que ha de darse por la junta general a los artículos 21 y 22 de los Estatutos del Montepío, a los efectos de la liquidación.

3.º Exposición de la situación económica del Montepío que hará a la Junta general la Comisión liquidadora y de las gestiones practicadas.

4.º Ruegos y preguntas.

Santander, 15 de noviembre de 1944.—El presidente.

Derechos de inserción: 37,25.